

ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO No. 669-2026
Celebrado entre el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER y
VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA

No. CONTRATO	669-2026	
FECHA CONTRATO	10 DE FEBRERO 2026	
No. PROCESO	CO1.PCCNTR.9326279	
CONTRATANTE	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER	
NIT	800.232.726-6	
CONTRATISTA	VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA	
NIT	830015680-5	
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA MODALIDAD FIJA, CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PROPIOS, PARA DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE ESTÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - "IDER"	
No. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	669-2026	
VALOR TOTAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$48.955.451) IVA INCLUIDO ADICIONAL N°1 VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 20.861.998).	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de cuarenta y tres (43) días calendario,	
SUPERVISIÓN IDER	GUSTAVO ADOLFO MAYO POSADA-DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
RELACIÓN DE CDP	N° 31 FECHA: 27 ENERO 2026	
RELACIÓN DE CRP	N ° 697 FECHA: 10 FEBRERO 2026	
FECHA DE INICIO	12 FEBRERO 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN	26 MARZO 2026	
No. DE POLIZA	Número de póliza: N°75-46-101021863 Fecha de expedición :12 Febrero 2026 Tipo de póliza : Cumplimiento	Fecha de aprobación : 12/Febrero/2026
	Número de póliza: NO 75-54-101002341 Fecha de expedición :12 Febrero 2026 Tipo de póliza :Responsabilidad civil extracontractual	Fecha de aprobación : 12/Febrero/2026



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO No. 669-2026
Celebrado entre el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER y
VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA

Entre los suscritos a saber, **CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.183.867 expedida en Cartagena, en calidad de **DIRECTOR**, nombrado mediante Decreto No. 01 de enero 01 de 2024, y posesionado mediante Diligencia de Posesión No. 008 de fecha enero 02 de 2024, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**, con NIT 800.232.726-6, en uso de las facultades y funciones otorgadas por la Ley, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL IDER**, por una parte; y por la otra, **JUAN HENRIQUE BERRIO DE POMBO** identificado con cédula de ciudadanía número **1.047.432.773**, representante legal de la empresa, **VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA** identificada con Nit 830015680-5,, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato No. 669-2026, con base en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

1. EL IDER, no cuenta con el personal calificado, ni con la infraestructura tecnológica, equipos y armamento, para asegurar la custodia y vigilancia de sus bienes propios ni de aquellos bajo su cargo o de los que llegare a ser responsables, y en el plan de adquisición para la vigencia 2025, se tienen previstas contrataciones de este tipo, las cuales permiten y facilitan el normal funcionamiento de las actividades misionales de la administración..
2. Que es deber del IDER, velar por la seguridad y vigilancia de los inmuebles que se encuentren a su cargo y para el caso a cargo de IDER se encuentran varios escenarios deportivos de la ciudad de Cartagena de indias, así como el inmueble donde funciona la SEDE ADMINISTRATIVA, por lo que se requiere para dichos inmuebles, servicios de vigilancia, en los términos reglamentados por el gobierno nacional.
3. Que así mismo el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Sistema Electrónico de Compra Pública – SECOP II
4. Que según lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la Prestación del servicio de Vigilancia, con los recursos humanos, técnicos y logísticos propios, para diferentes escenarios deportivos que están bajo la administración del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - "IDER



ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO No. 669-2026
Celebrado entre el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER y
VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA

II. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

1. Que, de conformidad con los comprobantes de egreso y planillas de pago remitidos por el área de Contabilidad del IDER, los desembolsos realizados a EL CONTRATISTA por concepto de pago del Contrato, son los siguientes:

FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR NETO PAGADO	No. COMP. EGRESO	No. PLANILLA PAGO
FV-000013728	48,955,451.00	44,638,820.00	993 mar/25/26	BCO-193-26
FV-000013870	20,861,998.00	19,022,499.00	1442 Abr/10/26	BCO-253-26
TOTALES	\$69.817.449			

2. Que, supervisor IDER del Contrato aprobó los informes presentados por el CONTRATISTA y en consecuencia certifica el cumplimiento de la ejecución del objeto contratado en el marco del contrato de prestación de servicios N° 669-2026, por lo cual la Supervisión de EL IDER mediante la presente acta de liquidación identifica la necesidad de dar cierre al expediente contractual.

1. Que, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece que:

ARTÍCULO 11: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.



**Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias**

ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO No. 669-2026
Celebrado entre el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER y
VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA

2. Que, de las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende la presente liquidación del contrato No. 669-2025

Con base en lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes deciden liquidar de común acuerdo el **Contrato No. 669-2026**, suscrito entre EL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER y, VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero del Contrato No. 669-2026 es como sigue:

Valor inicial del contrato	\$48.955.451
Valor adicional N° 1	\$20.861.998
Valor certificado para pago por la supervisión IDER	\$69.817.449
Valor cancelado por EL IDER	\$69.817.449
Valor ejecutado por EL CONTRATISTA	\$69.817.449
Saldo a favor de EL CONTRATISTA	\$0
Saldo por revertir a favor de EL IDER	\$

PARÁGRAFO: En el evento que haya saldo a favor del contratista, éste deberá remitir a la Dirección Administrativa y Financiera del IDER, los documentos pertinentes para el pago correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA: El supervisor del contrato declara que EL CONTRATISTA conforme a la información contenida en el expediente, así como la prestación de servicios ejecutada y demás reportadas por aquel, cumplió con las obligaciones referidas en la presente acta de liquidación y deja constancia de los informes de supervisión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. 669-2026.

CLÁUSULA CUARTA: Ordénese a la Dirección Administrativa y Financiera y Oficina de Presupuesto de EL IDER hacer las deducciones de ley y anotaciones contables y presupuestales respectivas.

CLÁUSULA QUINTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual EL CONTRATISTA libera y exonera a EL IDER de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el CONTRATO No. 669-2026 De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra EL IDER con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO No. 669-2026
Celebrado entre el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER y
VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

Cumplidos todos los requisitos sobre liquidación de contratos, las partes dan por terminado, aceptado y liquidado el contrato No. 669-2026

Para todos los efectos, en especial los previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, esta acta constituye la liquidación del Contrato No. 669-2026 suscrito por las partes.

Se hace constar que la presente liquidación se efectúa con fundamento en la información que reposa en el expediente contractual.

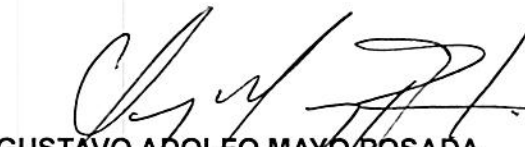
En fe de lo anterior y para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervienen, a los diez (22) días del mes de Abril del año 2026.

EL IDER


CAMPO ELÍAS THERAÑ HUMANEZ
Director IDER

EL CONTRATISTA


JUAN ENRIQUE BERRIO DE POMBO
Representante Legal
VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y
SEGURIDAD PRIVADA


GUSTAVO ADOLFO MAYO POSADA
Director Administrativo y Financiero
Supervisor IDER

Nombre	Cargo	Firma
Revisó: Alberto Zapateiro Herrera	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica IDER	
Revisó: Edgar Zuñiga	Asesor Jurídico Externo IDER	
Proyectó: Samuel Pallares Saravia	Asesora Jurídica Externa – Of. D:A:F Ider	
Reviso: Nasly Yuliana Paez Bayona	Apoyo a la Gestión	



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias